

CIRCULAR D.N.A. N°03. -

**A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA Y LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.**

---

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LAS QUE SE ENCUENTRA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO", Y EN ATENCIÓN AL DECRETO N° 8712 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018, QUE EN SU ARTÍCULO 1° DISPONE: **DECLARASE ASUETO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 2018;** COMO ASÍ TAMBIEN A LAS ATENDIBLES RAZONES EXPRESADAS POR EL CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANAS DEL PARAGUAY (CDAP), COMUNICA QUE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DE LA REPÚBLICA QUE RECIBAN SOLICITUDES PARA TRAMITE, FINIQUITO Y DESADUANAMIENTO DE MERCANCIAS, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS AL MIERCOLES 28 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN ATENCIÓN A CUESTIONES DE NATURALEZA DE LAS MERCADERÍAS U OTRAS RAZONES QUE AMERITEN RAZONABLEMENTE LA ATENCIÓN INMEDIATA DE TALES CASOS; SERÁN ATENDIDAS Y PROCESADAS, PARA LO CUAL EL ADMINISTRADOR DE ADUANA DEBERÁ TOMAR LOS RECAUDOS NECESARIOS Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE PERMITA LA ATENCIÓN REQUERIDA, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CASOS PUNTUALES EL DÍA MIERCOLES 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

ASUNCIÓN, 23 DE MARZO DE 2018



**LIC. NELSON VALIENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS